

RLG/psd/lal

Pone Término a Concesión Uso Oneroso, otorgada al Ministerio de Salud – Servicio de Salud Antofagasta mediante Resolución Exenta N° 150 de fecha 13 de septiembre de 1994. RESOLUCION EXENTA N° 0580 /

ANTOFAGASTA, 23 MAYO 2017

VISTOS:

Resolución Exenta N°150 de fecha 13 de septiembre de 1994 que autoriza Concesión Uso Oneroso por cinco años renovables a favor del Ministerio de Salud – Servicio de Salud Antofagasta; antecedentes contenidos en expediente administrativo de tramitación N° 2CGC2989 seguido ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Decreto Ley N°3274 y Decreto Supremo N° 386, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de 2010 que delega las que indica; Decreto Supremo de Nombramiento N° 42 de fecha 17 de marzo de 2014; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 que establece Bases Generales de la Administración del Estado, y Resolución N°1600 del 30 de octubre del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1-. Que, mediante Resolución Exenta N° 150 de 13 de septiembre de 1994, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales otorgó Concesión Uso Oneroso por cinco años renovables al Ministerio de Salud – Servicio de Salud Antofagasta, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Collico 1027 Block D Depto. N°13 Coviefi de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta II Región; inscrito a favor del Fisco a fojas 850 vuelta, Número 1003 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, de una superficie de 95,30 m2. Individualizado en el plano N° II-2-1960-C-U con los siguientes deslindes:

Norte: Area libre de circulación, en línea A"B" de 7.00 mts y con departamento N°12, Block C, en línea quebrada de 2 parcialidades comprendida entre los puntos B"R"Q", de 1.20 mts y 3.50 mts, respectivamente.

Este: Depto N° 22, Block C, en línea Q"R de 1.20 mts y con area libre de circulación, en línea de 3 parcialidades comprendida entre los puntos R,S,T,U de 2,00 mts, 1,20 mts y 3,70 mts respectivamente.

Sur: Area libre de circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos U,V,W,X de 4,70 mts, 1,40 mts y 3,70 mts, respectivamente y con escaleras de acceso, el línea quebrada de 2 parcialidades comprendida entre los puntos X,Y,Z de 1,40 mts y 3,50 mts respectivamente.

Oeste: Acceso a Departamentos, en línea ZA" de 8,50 metros.

2.- Que, dicho inmueble fue otorgado en concesión de uso oneroso por cinco años renovables, para ser utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales a funcionarios del Servicio de Salud de Antofagasta.

3.- Que, con fecha 15 de febrero de 2017, el Servicio de Salud de Antofagasta manifiesta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales la voluntad de acceder a una Concesión de Uso Gratuito por cinco años respecto del inmueble indicado en el considerando N°1 de esta resolución. Solicitud que consta en Expediente Administrativo 2CGC2989.

4.- Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, es de vital importancia terminar la Concesión de Uso Oneroso por cinco años renovables otorgada mediante Resolución Exenta N° 150, para junto con ello continuar con la tramitación de la solicitud de uso de la concesión gratuita por cinco años, solicitada mediante postulación N° 2CGC2989, y así evitar duplicidad de actos administrativos.

5.- Que, teniendo presente las consideraciones señaladas en los numerales anteriores, el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible proceder a declarar el término a la concesión de uso oneroso por cinco (5) años renovables respecto del inmueble fiscal, ya debidamente individualizado.

RESUELVO

1. **DECLARESE EL TÉRMINO** de la Concesión de Uso Oneroso por cinco (5) años renovables otorgada mediante Resolución Exenta N° 150 de fecha 13 de septiembre de 1994, a favor del Ministerio de Salud – Servicio de Salud Antofagasta, respecto del inmueble individualizado en el considerando N° 1 de este acto administrativo.

2. **CONTINÚESE** con la tramitación de la postulación N°2CGC2989 al Servicio de Salud Antofagasta, respecto del inmueble indicado en el considerando N°1 de esta resolución.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Ministerio de Salud – Servicio de Salud Antofagasta mediante carta certificada.

4. **ARCHÍVESE** lo que corresponda.



ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
DE ANTOFAGASTA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION - ANTOFAGASTA

EKC/DCM/svt.

2246

REF.: Deroga Resolución Exenta N° 120
de fecha 26 de Agosto 1985.
Concede Uso Oneroso al
MINISTERIO DE SALUD-SERVICIO DE
SALUD ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 13 SET. 1994

EXENTA Nro. 150 / VISTOS : Estos antecedentes, Informe de Contraloría Regional N° 1307 de fecha 01 de Julio de 1994. Teniendo presente lo dispuesto en el Art. N° 57 y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977; D.S. N° 53 de fecha 23 de Enero de 1978, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- Derógase totalmente la Resolución Exenta N° 120 de fecha 26 de Agosto de 1985 de esta Secretaría Regional Ministerial.

2.- Concédese en Uso Oneroso por 5 años renovables al MINISTERIO DE SALUD -SERVICIO DE SALUD- ANTOFAGASTA II REGION el inmueble fiscal ubicado en calle Collico 1027 Block "D" Depto. N° 13 Coviefi de la ciudad, comuna y provincia de Antofagasta, II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile, en mayor cabida, a fojas 850 vta. N° 1003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1965, de una superficie de 95,30 m2. individualizado en el Plano N° II-2-1960-C-U con los siguientes deslindes:

NORTE : Area libre de circulación, en línea A"B" de 7,00 mts. y con Departamento N° 12, block C, en línea quebrada de 2 parcialidades comprendida entre los puntos B"R"Q", de 1,20 mts. y 3,50 mts. respectivamente.

ESTE : Depto. N° 22, block C, en línea Q"R de 1,20 mts. y con Area libre de circulación, en línea de 3 parcialidades comprendida entre los puntos R,S,T,U de 2,00 mts., 1,20 mts. y 3,70 mts. respectivamente.

SUR : Area libre de circulación, en línea quebrada de 3 parcialidades comprendida entre los puntos U,V,W,X de 4,70 mts., 1,40 mts. y 3,70 mts. respectivamente y con escaleras de acceso, en línea quebrada de 2 parcialidades comprendida entre los puntos X,Y,Z de 1,40 mts. y 3,50 mts. respectivamente.

OESTE : Acceso a Departamentos, en línea ZA" de 8,50 metros.

3.- La entidad beneficiaria deberá cancelar un derecho anual equivalente al 8% del avalúo fiscal vigente del inmueble, la que será cancelada en forma mensual y sucesiva en la Cuenta Corriente N° 02509139221 del Banco del Estado de Chile, Sucursal Antofagasta, denominada "Bienes Nacionales" II Región.

4.- El inmueble deberá ser utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales a funcionarios del Servicio de Salud Antofagasta y deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso.

5.- Al producirse un cambio en el ocupante del inmueble concedido en uso, la entidad beneficiaria deberá informar a esta Secretaría Regional Ministerial remitiendo las Actas correspondientes.

6.- En caso de asignarse el inmueble a un funcionario de otro Servicio distinto o que no tenga la calidad de funcionario público, se procederá a derogar el Decreto respectivo. Igualmente si el beneficiario utilizare el inmueble en fines distintos al indicado se pondrá término de inmediato a la Concesión de Uso, bastando para ello, el sólo Informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales II Región que acredite las circunstancias antes señaladas.

Anótese, registrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES"



E. König
EDUARDO KONIG CARRERA
INGENIERO EN GEOMENSURA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
II REGION - ANTOFAGASTA